

DECRETO N° 044

AMPLIANDO EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO N° 014/2.024.

Victoria, Entre Ríos, 16 ENE. 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N° 014/24 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso a partir del mes de Enero del año en curso y por el término de seis meses, la contratación de la Contadora María Agustina Aldao, D.N.I. N° 33.841.587, C.U.I.T. N° 27-33841587-2, para desempeñarse en la órbita de la Secretaría de Hacienda;

Que el artículo 3º de la citada norma fijó la remuneración a favor de la profesional, observándose que por error involuntario se omitió consignar que la contratada deberá extender para la percepción factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia;

Que además se prescindió dejar establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cursando comunicación con antelación no menor a diez días, igual derecho se reconoce a la locadora, lo que deberá ser salvado;

Que a los efectos de evitar errores corresponde ampliar los alcances del artículo 2º del decreto aludido en primer término;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer la ampliación del artículo 3º del Decreto N° 014/2.024, agregándose al final del mismo el siguiente texto: *"Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce a la locadora"*.

Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria